

## **Violencia relacional en un contexto institucional: la prisión**

Pablo Villarino Torrado

Psicólogo, psicoterapeuta, miembro del Instituto Wilhelm Reich-Galicia.  
Coordinador del proyecto de atención a drogodependientes en Instituciones penitenciarias  
de Cruz Roja-Ourense

*“Tanto los especialistas que trabajan en estas instituciones como la población a la que se dirigen los esfuerzos terapéuticos se ven involucrados en sistemas complejos de procesos relacionales que tienden a perpetuar las patologías que se pretendía comprender o desbloquear y a mantener estados regresivos donde el pensamiento se ve relegado a mecanismos arcaicos o primitivos”*

Manuela Utrilla

### **1- Introducción**

Para hablar de la violencia en el contexto penitenciario conviene tener presente algunas de las consecuencias físicas, psicológicas, familiares y sociales que conlleva el internamiento en prisión. Todo ello para contextualizar el lugar, pero con ánimo de mantener la posición de neutralidad a que nos obliga nuestro quehacer terapéutico. Por este motivo, también haremos referencia a la función social de la prisión y a los distintos sistemas de relación implicados en la institución penitenciaria y en la relación de dicha institución con el mundo social.

El artículo 25.2 de la Constitución Española señala que “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”. Este artículo se encuentra en el capítulo II, Derechos y libertades, en la sección primera que trata sobre los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Su ubicación en este capítulo y sección nos anticipa ya algo con respecto a la consideración del carácter jurídico del sujeto y a la prisión como órgano ejecutor de decisiones relativas a la restricción de derechos a determinados miembros de la sociedad.

En las prisiones españolas hay actualmente algo más de 52.000 personas, siendo los delitos más frecuentemente cometidos por los condenados los calificados como delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, delitos contra la salud pública y, ya a gran distancia, delitos y faltas de violencia de género, homicidios, delitos contra la libertad sexual y delitos de lesiones. España es uno de los países de la Unión Europea con menor tasa de criminalidad (45,1 delitos o faltas por cada mil habitantes en 2010), ocupando también uno de los últimos lugares en la percepción de la delincuencia como problema personal o como problema del país.<sup>1</sup> A pesar de

---

<sup>1</sup> Gobierno de España. Ministerio del interior. (2011): Evolución de la criminalidad. Balance 2010. Disponible online <http://www.interior.gob.es/file/54/54476/54476.pdf>

ello, la tasa de encarcelamiento es de 161 presos por cada 100.000 habitantes, una de las más elevadas de la Unión Europea<sup>2</sup>.

Según un estudio publicado el año pasado en el que se evaluó el nivel de psicopatología de una muestra de internados en prisión, "la prevalencia de enfermedad mental en la población reclusa es alrededor de 5 veces superior a la población general, ocho de cada diez reclusos han sufrido a lo largo de la vida un trastorno mental incluyendo el consumo de drogas y cuatro de cada diez presenta un trastorno mental en el momento actual"<sup>3</sup>. El mismo estudio sitúa como las patologías de mayor frecuencia el trastorno por uso de sustancias (76,2%), seguido del trastorno por ansiedad (45,3%) trastorno afectivo (41%) y trastorno psicótico (10%) (criterios DSM-IV). Acerca de la salud mental de las personas ingresadas en prisión, la ex secretaria general de instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo declaraba en 2009: "Las prisiones españolas están llenas de pobres, enfermos y drogadictos. Suman más del 70%. La cárcel se está convirtiendo en el único recurso asistencial y esa no es su función. Está bien que cerremos los psiquiátricos, pero no los hemos sustituido por nada"<sup>4</sup>.

El acto del internamiento en prisión es la consecuencia final de todo un procedimiento judicial que suele dilatarse en el tiempo y que supone, en primer lugar, el reconocimiento público del veredicto judicial y su traducción a la vida cotidiana de la persona. El hecho del internamiento implica el traslado involuntario de un individuo a un lugar de residencia significado por el cumplimiento de un castigo y por una limitación permanente y su aislamiento de la sociedad, pero también de la familia. En la prisión se da una restricción de la movilidad –los espacios son escasos, están delimitados y son compartidos de manera permanente–, hay pocas opciones de realizar actividades, que además resultan pobres y repetitivas, e importantes carencias de estimulación sensorial e incentivos para pensar o para relacionarse. Se trata de un lugar caracterizado por la privación sensorial<sup>5</sup> en una suerte de mutilación física y psíquica del sujeto. Por otra parte, se puede entender la prisión como el lugar de la negación de gran parte de las necesidades (psicológicas, afectivas, sexuales, emocionales, de pertenencia, de expresión, de reconocimiento...), tanto las del sujeto encarcelado como la de los funcionarios de interior y también las de la prisión entendida como organización. Por este motivo, la prisión se configura como un lugar de violencia y sufrimiento para

---

<sup>2</sup> Jueces para la democracia (2012): La realidad penitenciaria ante el populismo punitivo. Disponible online:

<http://www.juecesdemocracia.es/actividades/jornadas/2012/xjpdupf/LA%20REALIDAD%20PENITENCIARIA%20ANTE%20EL%20POPULISMO%20PUNITIVO.pdf>

<sup>3</sup> Grupo PRECA (2011): Informe Prevalencia de trastornos mentales en centros penitenciarios españoles (estudio PRECA). Disponible online:

<http://www.derechopenitenciario.com/comun/fichero.asp?id=2505>

<sup>4</sup> [http://elpais.com/diario/2009/08/05/sociedad/1249423201\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/08/05/sociedad/1249423201_850215.html)

<sup>5</sup> Valverde Molina, J. (1997): La cárcel y sus consecuencias. Intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular

todos los implicados, sea directamente (presos, funcionarios, familias,...) como indirectamente en cuanto que apela al control de la sociedad en su conjunto.

Puesto que la esencia del psicoanálisis es la pregunta por la subjetividad, podemos situar el tema de esta presentación en la pregunta por las subjetividades puestas en juego en el sistema de relaciones que se establecen en y alrededor del entorno penitenciario. En el espacio simbólico que configura la prisión se entrecruzan los deseos de la sociedad, de la institución penitenciaria, del personal de la prisión y de los internos, tanto individual como colectivamente, sin olvidar el deseo de los terapeutas, tanto de los integrados en el sistema penitenciario como de los externos a él. En este sentido, “la existencia de la cárcel puede ser entendida como síntoma de un conflicto social, capaz, de por sí, de producir efectos sobre la subjetividad tanto de los que se encuentran en ella como de los que se esfuerzan por no entrar”<sup>6</sup> (Bibbó, 2006) y se configura como un subsistema social complejo con su sistema económico, de clases y movilidad social, sus códigos culturales, su entorno ecológico, sus objetivos determinados y sus estrategias de control social formal e informal. Este sistema está reconocido y negado simultáneamente en su función y este esquema de reconocimiento y negación simultánea va a caracterizar toda la experiencia alrededor de la institución penitenciaria, configurando un funcionamiento en escisión de pares de opuestos:

- Buenos/malos
- Sociedad/prisión
- Normativos/no normativos
- Institución penitenciaria/internos
- Reinserción/reincidencia

## **2- La prisión como lugar y su función social**

Como señaló Foucault en su clásica obra “Vigilar y castigar” en el que aborda el nacimiento y evolución del concepto de la prisión “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos”<sup>7</sup>. Así, el suplicio, que supone entender el castigo como una fuerza concreta, externa, ejercida por la sociedad y que actúa sobre el cuerpo es sustituido por la reeducación, que implica un poder abstracto, introyectado, que actúa sobre la libertad y se basa en conceptos morales atribuidos a un supuesto bien para la persona. Aquí se produce un desplazamiento desde el individuo como sujeto al individuo como objeto sometido al poder, siendo en este momento la institución

---

<sup>6</sup> Bibbó, L. (2006): Más allá del consultorio. Reflexiones desde la praxis en la institución penitenciaria. IV Congreso, XIV Jornadas de Psicoanálisis. Debates sobre la Subjetivación en Psicoanálisis. Asociación Psicoanalítica del Uruguay (APU). Disponible online en [http://www.apuguay.org/bol\\_pdf/bol-bibbo.pdf](http://www.apuguay.org/bol_pdf/bol-bibbo.pdf)

<sup>7</sup> Foucault, M. (1976): Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión, p.11

penitenciaria la encargada de la ejecución del castigo establecido por el poder judicial. En este sentido, el encarcelamiento actúa la devolución del sufrimiento social (colectivo) a través de la devolución del sufrimiento individual (de la víctima del acto delictivo) en una función ejemplarizante que se realiza sobre el sujeto designado culpable.

La prisión es depósito y lugar de contención de la “delincuencia”, categoría sobre la que la sociedad proyecta todo lo negativo en un proceso que le permite negar la parte de responsabilidad que le corresponde al entramado social, familiar, económico, político y cultural. Inversamente, se niega cualquier elemento de identificación a través de elementos positivos o humanizadores existentes en los sujetos, cosificados en la categoría de delincuentes, situando la esencia del delincuente como el problema social y no como síntoma. De esta forma, la designación de un sujeto como culpable exculpa a todos los demás en una práctica ilusoria de inocencia (también en el sentido de pureza) y de asignación de un destino de fracaso a elementos de la sociedad calificados como irrecuperables.

A pesar de ello, la sociedad pide a la prisión, además de la función de reclusión y custodia, también la de reeducación, es decir, la reelaboración de los desechos evacuados para poder ser, al menos en teoría, reincorporados posteriormente. Sin embargo, castigo y tratamiento configuran una demanda imposible que se traduce de manera directa sobre el sujeto encarcelado que se ve atrapado en la imposibilidad de una respuesta para la que tampoco posee las condiciones psíquicas necesarias.

Foucault considera que la cárcel se impuso más por su valor simbólico y ejemplar que por el penal o correctivo. En este sentido, las estrategias de dominación empleadas por la institución penitenciaria incluyen la confusión, la arbitrariedad, la imposición de límites cambiantes y/o difusos y la negación de la condición de sujeto. Como hecho emblemático de estas estrategias está la recolección de los hechos de la historia de vida del sujeto sirve que sirve para la confección del “expediente” utilizado posteriormente para avalar la hipótesis de la peligrosidad o de la irreversibilidad del delincuente, nunca para la comprensión de su subjetividad.

La cárcel define un adentro y un afuera que, al igual que ocurre con la realidad psíquica y la realidad externa (real) interactúan y se definen recíprocamente. El delito instaura una marca estigmatizante, la deuda con la sociedad está siempre presente, no se cancela, consiste en una compensación que nunca resulta suficiente: la petición de penas cada vez más duras, la consideración de que las condiciones de vida en la prisión nunca son suficientemente estrictas.... Las esperas, la escasa iluminación, las puertas cerradas una tras otra, los pestillos que suenan, las rejas que marcan el interior pero dejando ver el exterior constituyen marcas que recuerdan permanentemente el ritual de la estigmatización, que se ha iniciado con la asignación de una nueva identidad, la identidad penitenciaria, representada por un documento de identificación y la asignación de un número válidos únicamente en la prisión y una serie de actos rituales que simbolizan el estatus de degradación: toma de huellas, requisa de objetos no autorizados, revisión médica para establecer las deficiencias de salud, visita del personal de tratamiento

de la prisión para determinar las carencias del delincuente y establecer qué objetivos ha de cumplir para su adecuada transformación y reinserción, etc.

Para los presos, la prisión es el lugar de la supervivencia física, psíquica y social, que generará consecuencias a corto, medio y largo plazo, ya que lo que es adaptativo en la prisión es desadaptativo en el exterior, marcando así la paradoja de la doble función ambivalente e irrealizable de la institución penitenciaria.

La prisión es un lugar en el que se da un Vacío burocratizado, un orden sin finalidad, una disciplina sin objetivo. Esta sensación es reforzada por la experiencia del tiempo pasado en la prisión, que reproduce la sensación de vacío, de viscosidad en el paso del tiempo, que favorece rumias obsesivas con contenido de culpabilización y paranoia y experiencias sadomasoquistas de sometimiento a la ley que se desplazan a las relaciones entre los presos que actúan conforme a la ley del patio.

Se trata también de un espacio en el que la regulación de la sexualidad tiene un carácter fundamental, con frecuencia omitido o, en el mejor de los casos, regulado a través de encuentros al mes en un espacio controlado y a través de un acto que incluye una parte “pública”: hay que solicitar el encuentro, es algo conocido por los funcionarios de interior y también por los otros internos, la pareja es identificada e incluso puede ser cacheada... Esta regulación de la sexualidad establece una sexualidad permitida y oficial y una sexualidad omitida, la que se juega en el interior de la prisión, actuada o fantaseada.

La prisión supone también el espacio del aislamiento, de la no vinculación. Ni funcionarios ni presos desean vincularse con un lugar denigrado, pero los presos tampoco establecen vinculaciones con los otros presos... la prisión es un espacio de la negación de los contenidos internos, de la deshumanización, que hace muy difícil el establecimiento de la transferencia o, mejor dicho, hace que la transferencia se instale desde la negación de su propia existencia, al tiempo que se manifiesta de manera masiva en un deseo de absorción del terapeuta idealizado como salvador o denigrado como elemento persecutorio.

La prisión es el lugar de la falta de lenguaje en cuanto a expresión de contenidos internos, relegada a un objeto de función exclusivamente ejecutiva (funcional). Se trata, además, del lugar de la paranoia y de las cámaras, representantes de un supervyó vigilante del que no es posible esconderse (tampoco el personal penitenciario de interior). Se trata, además, del lugar de lo impensado y, como es sabido, lo que no se piensa se actúa. Así, se utilizan las claves contextuales para funcionar en una realidad aparente que no se cuestiona porque no es pensada y sustituye a la realidad real. La prisión funciona a partir de una operación clasificatoria que continúa la iniciada en el proceso judicial con la calificación del hecho delictivo y sus agravantes o atenuantes.

El criterio clasificatorio en la prisión se basa en el expediente, que homogeniza a los sujetos en categorías basadas en perspectivas restringidas: peligrosidad, “alarma social”, potencial reincidencia, riesgo de fuga, tipo de delito, etc. para fundamentar los hechos básicos del acto penitenciario y las decisiones sobre el sujeto. Pero estos “hechos” no son más que pronósticos, de manera que siempre se actúa sobre la



hipótesis de culpabilidad y estigma que instaura la condena como condiciones esenciales del sujeto, negando la existencia de su realidad psíquica y sustituyéndola por motivaciones e impulsos estereotipados, inmutables y previsibles. De esta forma se establece un funcionamiento que se sitúa aparentemente en términos de lo real en un sentido rígido (los actos), pero que se opera a través de la imposición al sujeto de una subjetividad determinada. Se trata, por tanto de un lugar donde la ausencia de lo real viene determinada por la supuesta realidad de la proyección masiva.

El sujeto queda así des-sujetizado y pasa a ser operado como un objeto sobre el que proyectar los contenidos sociales, institucionales y personales de los agentes de la prisión, pero puesto que estos criterios toman un papel estructurante del sistema penitenciario son asimilados también por los presos, que a su vez realizan su propia operación clasificatoria en función de la duración y dureza de la pena ya cumplida, del prestigio ganado por la oposición al sistema de poder de la prisión, el motivo por el que ha sido encarcelado o el grado de violencia que es posible desplegar en un momento determinado.

Las relaciones en el interior se establecen de acuerdo a códigos rígidos que varían en función de los personajes implicados. Así, el equipo de tratamiento, como representante del mundo social exterior y el concepto de justicia, pide al interno una transformación en la dirección del pacto social que ha sido traicionado. En este sentido, el interno que evoluciona bien no es el que se responsabiliza de sus actos, sino el que se somete a una apariencia de responsabilización, es decir, hace “responsablemente” lo que le dicen que tiene que hacer, por más que sea con el fin de obtener esa aprobación y, de paso, posibles beneficios penitenciarios. Esto da pie a juegos perversos en los que un interno “responsable” desde el punto de vista de la estructura penitenciaria somete a otros internos aprovechándose de esa posición, de manera que se fomentan funcionamientos en un falso self que encubre un funcionamiento perverso que daña al sujeto en la medida en que confirma la imposibilidad de escapar de un sistema persecutorio.

Estas fracturas en la estructura penitenciaria se suman a la observación obsesiva de la justicia, que adquiere el valor de elemento mítico. Sin embargo, la justicia se expresa en ocasiones a partir de la arbitrariedad operada a través de la disparidad de condenas por delitos semejantes y de obtención de beneficios penitenciarios o facilidades y dificultades durante el cumplimiento de la condena en función de la prisión en la que el interno se encuentre o la demora sádica en los juicios, que supone que la condena puede producirse años después del hecho delictivo, en ocasiones cuando el sujeto ha rehecho su vida. De esta forma, la justicia deja abierta la puerta a aspectos “graciables” que luego son reclamados por los presos y denegados en numerosas ocasiones como un juego perverso de esperanza y frustración. Los presos reclaman que la justicia que los ha condenado con rigor, también sea rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones ya que, a su juicio, en ocasiones resulta arbitraria, corporativista y prejuiciosa cuando toma sus decisiones en función de la marca histórica del sujeto, no de su situación actual. Esta justicia injusta será vivida como una herida insoportable en forma de demanda permanente y obsesiva de justicia por parte de los presos, que ven bloqueada de esta forma toda

posibilidad de metabolizar el superyó social. [La percepción sádica de ls figuras de autoridad quedan reforzadas por el funcionamiento penitenciario de manera que al salir se produce un rechazo de todo aquello que tenga que ver con el ejercicio de la autoridad.

En el caso de los habitantes de la prisión (funcionarios de interior y presos, ya que el equipo técnico incursiona en el interior de la prisión pero se sitúa en la parte exterior del recinto penitenciario real y simbólicamente) se da un juego de identidades contrapuestas: guardias y presos o, dicho de otra manera, funcionarios “funcionantes” e internos “que no funcionan”. Ambos reclusos en un “no lugar, situado al margen donde conviven una serie de personas que han sido “separadas” de la sociedad para su castigo o reciclaje”<sup>8</sup>. Estas figuras contrapuestas se ven atrapadas en juegos relacionales de dependencia y dominación en la que la paranoia se instala en ambos lados debido a la fragilidad de la posición de cada uno: el preso sometido al control y poder de los guardias y éstos bajo la permanente presencia persecutoria de los presos, que los superan en número y en perversión, tal como ha quedado determinado por el sistema judicial y penitenciario. Los funcionarios de interior también pueden llegar a establecer formas retorcidas de competencia con los presos, con declaraciones acerca de que son mejor tratados que los propios funcionarios, tienen más recursos o beneficios aunque merecen menos..., es decir, que en su incumplimiento obtienen un mayor reconocimiento que los funcionarios, entrampados en su permanente papel de ejecutores de la pena y representantes del sometimiento al orden social. La queja se dirige análogamente a la propia institución penitenciaria, en un proceso de identificación con los internos, se podría decir casi de contaminación por contacto con la parte denigrada de ellos, y atribuyendo una falta de reconocimiento y una descalificación por parte de las “clases dominantes” de la prisión: el equipo de tratamiento y la dirección. La prueba de esta queja se sitúa en las estrategias de comunicación/incomunicación dentro de la institución expresada a través de fallos en la comunicación o control de la comunicación entre los distintos estratos de funcionarios.

Si, en apariencia, el equipo técnico se sitúa en la articulación entre el bienestar del interno vs el bienestar social y el cumplimiento de la pena, los funcionarios de interior se sitúan únicamente en el papel de garantes del cumplimiento de la pena sin poder recurrir a la dignificación de la preocupación por el bienestar de los internos. Resulta justo señalar que en la práctica cotidiana los funcionarios de interior sí acuden a este recurso humanizador, sobre todo si los terapeutas, en este caso externos, se ofrecen a la escucha.

### **3- El sujeto encarcelado**

Una de las características de los humanos como especie es la capacidad de adaptar el entorno a las propias necesidades. En la prisión este proceso se invierte, exigiéndose una adaptación extrema del sujeto a lo externo, eliminándose la

---

<sup>8</sup> Segovia Bernabé, J.L. (2001): Consecuencias de la prisionización, p.17. Disponible online en [http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003\\_6\\_7.pdf](http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003_6_7.pdf)

capacidad de decisión, ni siquiera en los actos más nimios, y creándose una sensación de indefensión frente a lo externo (la institución penitenciaria). Goffman<sup>9</sup> introduce el concepto de “mutilación del yo” para señalar la infantilización del sujeto, el sentimiento de dependencia absoluta de la institución y el surgimiento de un egocentrismo reactivo como elemento defensivo ante las instituciones totales. La persona encarcelada se encuentra privada de libertad pero, sobre todo, privada de la responsabilidad de hacerse cargo de la propia vida. Con el paso del tiempo aparecen o se agravan las dificultades en la capacidad de simbolizar, de proyectarse en el futuro y la cualidad de humanización.

La vivencia del encarcelamiento desde el punto de vista del preso se simboliza en la expresión “Pagar la condena, pagar tantos años” en lugar de esta otra: “soy responsable de estos actos”. La condena se entiende de esta forma como un capricho de la sociedad o del juez: el juez me metió aquí, pero no como hecho que tiene relación con el delito cometido. La reacción incluye<sup>10</sup>:

- Desproporción reactiva
- Dualidad adaptativa: autoafirmación agresiva o sumisión
- Presentismo galopante
- Síndrome amotivacional
- Baja estima de si mismo

La experiencia de la prisión supone una búsqueda del límite a través de un sufrimiento estructurante, de forma que el encarcelamiento representa la presencia masiva de la ley del padre en un contexto al que simbólicamente se le pide un funcionamiento de claustro materno. Las marcas corporales se sitúan como marcas de la historia del sujeto, incluyendo la historia de la violencia dirigida al cuerpo, en un intento de romper el límite del cuerpo. Es frecuente la expresión de la impotencia ante la vivencia de invisibilidad e injusticia a través de autolesiones (chinarse), huelgas de hambre o intentos de suicidio, que constituyen el último extremo de la afirmación contra ese borrarse que impone el encarcelamiento. También son frecuentes ideas delirantes con respecto al maltrato que ejecuta la prisión y sus representantes, manifestaciones acerca del envenenamiento en la comida o del miedo a que te dejen morir en la celda. Los contenidos paranoides y también los modos establecidos para la satisfacción libidinal invaden con frecuencia los sueños (consumo de drogas o abuso de medicación, pesadillas en las que la sangre es protagonista o alucinación de las experiencias de consumo en el caso de drogodependientes). La frustración se actúa a través de fantasías omnipotentes y

---

<sup>9</sup> Goffman, E. (1970): Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Madrid, Amorrortu

<sup>10</sup> Segovia Bernabé, J.L. (2001): Consecuencias de la prisionización. Disponible online en [http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003\\_6\\_7.pdf](http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003_6_7.pdf)



relaciones que buscan la dominación de los otros presos y la burla de la opresión de la institución penitenciaria.

El sujeto encarcelado, especialmente si la reclusión es por un período prolongado, es un sujeto desarraigado de sí mismo y de la sociedad. La continuación de la vida exterior sin el sujeto produce la escritura de una historia familiar de la que está ausente, de forma que con frecuencia se defiende idealizando los recuerdos y las vinculaciones. Este proceso puede llegar en ocasiones a una especie de construcción delirante sobre la familia y la historia familiar que constituye un discurso acerca del sujeto que desearía ser pero no es, y que se constituye en un elemento central de la estrategia de supervivencia durante el encarcelamiento.

El efecto del aislamiento sensorial, afectivo y social se expresa a través del abandono personal, de la falta de higiene o del cuidado de la imagen personal. La falta de contacto físico en general, tanto entre encarcelados como entre estos y los funcionarios producen escenas en que la sensorialidad se establece desde el recurso de la perversión: cacheos (que pueden incluir el desnudo integral); relaciones sexuales no consentidas, mercantilizadas o autodestructivas, seducciones fantaseadas, etc. Al mismo tiempo, el aislamiento se produce en un lugar en el que no existe espacio para la privacidad, el interno nunca está solo, y tampoco existe el espacio mental. Sin embargo, los otros nunca constituyen otro suficientemente definido como para posibilitar la diferenciación de la subjetividad propia, se trata de otros sin entidad o demasiado iguales al propio sujeto.

El sistema de funcionamiento psíquico cobra tal fuerza que permanece cuando el sujeto se encuentra en el exterior de la prisión, con relaciones marcadas por la paradoja sometimiento/dependencia, y el predominio de mecanismos defensivos relacionados con la paranoia, la proyección y la negación. La marca de la prisión se internaliza y en palabras recogidas por Valverde Molina "las peores rejas no son las que quedaron en el chabolo sino las que se llevan puestas en la cabeza"<sup>11</sup>. Fuera de los muros de contención de la prisión la pulsión de muerte desligada vuelve por sus fueros si no se ha conseguido el establecimiento de otros modos de economía libidinal.

#### **4- El sistema terapéutico**

Llegados a este punto, es necesario plantearse una serie de preguntas: ¿hay paciente? ¿qué tipo de demanda formula? ¿se dan las condiciones suficientes para hacer un trabajo terapéutico en el interior de la prisión? ¿qué grado de violencia relacional y también institucional puede llegar a ser soportable o manejable para los terapeutas? Y también, ¿qué grado de violencia pueden llegar a ejercer los terapeutas y a través de qué medios?

No es posible responder aquí a todos estos interrogantes aunque sí podemos apuntar algunas cosas:

---

<sup>11</sup> Citado en Segovia Bernabé, J.L. (2001)

La sociedad no piensa acerca del delincuente sino que actúa su evacuación y el delincuente no piensa en su delito, sino que actúa su exclusión. A pesar de ello, la prisión genera un efecto paradójico ya que en su función de sometimiento también permite:

- La supervivencia, a veces incluso física, por más que sea una supervivencia precaria.
- Una cierta definición del sujeto, constituyéndose en ese otro necesario
- Estructurar y contener la parte autodestructiva dando un fin a lo destructivo a través de sentimientos de odio, injusticia, venganza y victimización, entre otros

En este sentido, coincido en mi experiencia con las palabras de Alicia Iacuzzi cuando escribe: “Para muchos la detención carcelaria es la ocasión para fundar otras configuraciones psíquicas, relaciones de objeto y matrices de vincularidad que respalden otro por-venir”<sup>12</sup>. Esta autora propone aprovechar el internamiento en prisión para intentar “(re)-instalar en este tipo de instituciones “funciones” suficientemente consistentes buscando recomponer las indispensables murallas protectoras para las constituciones subjetivas”.

Jerónimo Bellido, Director del Instituto Wilhelm Reich y didacta de los seminarios de formación tanto en Valencia como en Ourense, señala que en nuestro actual mundo de la postmodernidad muchos pacientes carecen de lenguaje para expresar su malestar ya que carecen de capacidad de pensamiento sobre si mismos, de manera que llegan a la consulta porque “algo” les pasa pero no son capaces de decir qué es eso que les ocurre. Entonces, a la cuestión acerca de si hay paciente podríamos resolverla diciendo que sí, aunque no siempre, y que habitualmente estos pacientes no están en condiciones de formular su demanda de manera adecuada, en términos de su subjetividad. Las demandas formuladas en la prisión adoptan con frecuencia esta forma indefinida, enmascaradas por la solicitud de tratamiento ordenada por la prisión o contaminada por los intereses penitenciarios. Un primer movimiento para determinar en qué medida hay o puede haber paciente es obviar la demanda penitenciaria formulada directa o indirectamente y dirigir la pregunta hacia el sujeto. ¿Qué te pasa? O ¿qué es lo que quieres tú realmente? Se rompe así el circuito del delito como hecho sintomático que ha invadido la vida de la persona a través del juicio y la reclusión y se puede abordar la historia de un sujeto que está encarcelado. De esta forma, la elaboración de una historia actúa como elemento catalizador de un proceso de subjetivización. Se trata de una historia que no consiste en datos para cubrir un expediente o para tomar una decisión regida por la óptica de la prisión, sino que trata de religar sucesos y afectos desde la significación que les da el sujeto.

---

<sup>12</sup> Iacuzzi, A. (2006): El trabajo psicoanalítico en sujetos encarcelados. Construyendo un puente hacia la psicoterapia en las fronteras. Disponible online en: <http://www.depsicoterapias.com/articulo.asp?IdArticulo=116>

Por otra parte, tal como se ha puesto de manifiesto a lo largo de toda la presentación, el trabajo terapéutico supone un constante esfuerzo por neutralizar las interferencias implicadas de forma directa por las circunstancias del encarcelamiento y las demandas impuestas por la institución, desplazadas y asumidas también por los presos como categorías de verdad institucional. En un contexto definido por el ejercicio sádico del poder y el sometimiento masoquista abrir una brecha por la que introducir aspectos terapéuticos supone resituarse constantemente frente a los intentos de captación en el juego de lealtades de la dinámica relacional, especialmente cuando la escisión y la proyección son los mecanismos defensivos predominantes. Se trata de un funcionamiento en términos de objetos parciales en el que los buenos son sólo buenos (la institución penitenciaria, para la sociedad; los “compañeros” para los internos) y los malos son sólo malos (y nunca podrán ser buenos) (los internos para la sociedad y la institución penitenciaria; la institución penitenciaria y la sociedad, para los internos).

Los terapeutas situados en el centro de este entramado se prestan como pantalla para todas las proyecciones institucionales e individuales, incluyendo aquellas desplazadas de los propios conflictos de la dinámica sadomasoquista con la institución. A su vez, los terapeutas están expuestos constantemente a la reacción contratransferencial a estas agresiones, pudiendo actuar la devolución del daño de forma directa mediante relaciones basadas en el ejercicio de su poder o de manera indirecta a través de los canales institucionales.